

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negándose D. Clemente Lopez de Letona a suministrar el aceite y jabon que sean necesarios en las cárceles de esta capital desde 1.º de Octubre próximo hasta el 30 de Setiembre de 1872, cuyo servicio le fué adjudicado como mejor postor en el acto de la subasta verificada ante la Comision de Hacienda de la Junta de Cárceles el dia 13 del corriente, he dispuesto se proceda a nuevo remate, que tendrá efecto en este Gobierno el dia 7 del próximo mes de Octubre, a las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 28 de Agosto último.

Madrid 27 de Setiembre de 1871.

El Gobernador,
PEDRO MATA.

Administracion provincial de Fomento.
Obras públicas.—Aguas.

Visto el expediente instruido en la Sección de Fomento de esta provincia a instancia del Sr. Marqués de San Carlos, vecino de Madrid, en solicitud de que se le autorice para derivar del rio Henares y sitio frente al llamado Casilla de la Barca, en el término de San Fernando, 97 litros de agua por segundo de tiempo para el riego de las fincas de su propiedad llamadas Soto de Aldovea y Raso del Retamar:

Vistas las oposiciones presentadas en tiempo hábil por la Compañía Ibérica de Riegos, regantes de los pueblos de Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio y Rivas de Jarama y Director que fué del Patrimonio de la Corona:

Visto lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1846, ley de aguas de 3 de Agosto de 1866 y Reglamento para la ejecución de la de canales de riego de 20 de Febrero de 1870:

Vistos los informes emitidos por la Excelentísima Diputacion provincial é Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la provincia:

Considerando que la toma de aguas solicitada por el Sr. Marqués de San Carlos no puede perjudicar a los derechos

de ninguno de los reclamantes, tanto por el caudal de agua que lleva el rio Henares y resulta del aforo practicado en 27 de Julio de 1870, cuanto por las épocas en que ha de tener lugar aquella:

Considerando que en este expediente se han seguido todos los trámites que señala la legislación vigente;

Vengo en autorizar, en uso de las atribuciones que me competen, al referido Sr. Marqués de San Carlos para que derive del rio Henares, en el punto y para el objeto que quedan expresados, 97 litros de agua por segundo de tiempo, siempre que cumpla las condiciones siguientes:

1.º Se concede a dicho Sr. Marqués la autorizacion para establecer una toma de aguas en el rio Henares y punto marcado en el plano.

2.º La cantidad de agua que podrá tomar será la de 97 litros por segundo de tiempo, para cuyo efecto establecerá a su costa un módulo destinado a regularizar la entrada de aquella en la acequia, para que en ningún tiempo se tome mayor volumen que los citados 97 litros por segundo.

3.º La derivacion de los 97 litros se hará en las épocas de primavera y otoño y en los de estiaje en los años que el caudal del rio y los aprovechamientos de agua ya establecidos lo permitan, segun así se establece en el art. 241 de la ley de aguas vigente.

4.º Mediante a que en el proyecto no se hace mención de la altura de la presa ni su constitucion física, el concesionario se sujetará a cuantas disposiciones adopte y prevenga el Inspector de la obra.

5.º Esta se sujetará con arreglo al proyecto presentado en el expediente y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia ó persona que delegue, quien dará cuenta al Sr. Gobernador cuando aquella termine, a fin de que disponga lo conveniente al cumplimiento de todas las condiciones.

6.º Las obras se ejecutarán en el término de un año contando desde el dia en que se comunique al interesado la autorizacion, caducando esta si no se cumplierse esta condicion.

7.º La autorizacion, caso de otorgarse, no faculta al concesionario para atravesar terrenos de propiedad particular sin el consentimiento de sus dueños ó sin que proceda el expediente de servidumbre legal de acueducto.

8.º El concesionario queda obligado a indemnizar los daños y perjuicios de cualquiera clase que pueda ocasionar el paso de las aguas y con las obras.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 28 de Setiembre de 1871.

El Gobernador,
PEDRO MATA.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial de esta Diputacion durante el mes de Junio de 1871.

Sesion del dia 2.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLLADO.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Acto seguido se acordó que las sesiones ordinarias de la Comision durante el mes actual fuesen los miércoles y viernes de cada semana.

Se presentó y entró desde luego en el ejercicio de sus funciones el Sr. D. Celestino Rico Secretario de esta Comision, nombrado por la Excma. Diputacion provincial.

QUINTAS.

Se acordó declarar bien hecha la exclusion del mozo Bernardo Menda y Rodriguez, del sorteo de Arganda, por haber sido incluido en el de Cangas de Tineo, donde residen sus padres, y que se ponga con toda urgencia en conocimiento del Ministerio de la Gobernacion, por haberse remitido el estado general de los mozos sorteados.

Se acordó tener por formada la competencia sobre mejor derecho a inclusion del mozo Domingo Vidal entre los Ayuntamientos de Guadarrama, correspondiente a esta provincia, y Puente deume (Coruña), y que se remita el expediente al Ministerio de la Gobernacion.

BENEFICENCIA.

Se acordó reproducir por segunda vez una comunicacion al Excmo. señor Gobernador de la provincia, a fin de que se cumpla el acuerdo de la Diputacion provincial, relativo a que entregue al Hospicio el Alcalde de Fuencarral varios instrumentos de música donados a aquel Establecimiento.

Tambien se ocupó la Comision de varios incidentes relativos a personal, terminándose la sesion de este dia.

Sesion del dia 7.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ LUNA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Considerándola comprendida en la regla 4.ª del art. 37 de la ley de reemplazos y Real orden de 15 de Febrero de 1862, se acordó confirmar la resolucion de la comision de quintas del distrito de Palacio de esta capital, por la que excluyó del alistamiento a D. Enrique Torrijos, quien habia reclamado contra esta resolucion.

Se acordó no haber lugar a admitir la dimision que presenta el Ayuntamiento de Chinchon, fundándola en la falta de recursos, por no ser esta una razon legal.

Se acordó admitir la dimision que del cargo de Alcalde de San Martín de Valdeiglesias ha hecho el interesado, fundándola en la incompatibilidad que existe entre este cargo y el de Procurador que le ha sido conferido, por hallarse en efecto comprendido este caso en la orden de S. A. el Regente del Reino fecha 10 de Julio de 1869.

En vista de la Real orden de primero de Enero de 1863, con arreglo a la cual es incompatible el cargo de Concejal y Depositario de fondos municipales que desempeña D. Julian Gonzales Crespo en la villa del Prado, y teniendo en consideracion que el primero de dichos cargos es obligatorio, y fué nombrado para el segundo con posterioridad al desempeño de aquel, para lo cual se hallaba incapacitado, la Comision acordó debe cesar en el expresado cargo de Depositario, continuando en el de Concejal.

Se acordó informar un expediente remitido por el Excmo. Sr. Gobernador, en que el Alcalde de Colmenar Viejo consulta en sentido de que las cabezas de familia son los responsables de las faltas que puedan contener los padrones que deben llenar en la parte de las fechas del nacimiento de los individuos de su familia, y que los Ayuntamientos pueden hacer las oportunas comprobaciones y rectificar lo que resulte inexacto.

FOMENTO.

Velilla de San Antonio.—Se acordó autorizar al Ayuntamiento para subastar unos 100 árboles que existian en un antiguo camino; pero con la prevencion de que su producto se ha de destinar con absoluta preferencia a la plantacion que debe hacerse en el nuevo camino.

SEXTA SECCION.

TESORERÍA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Bonos del Tesoro.

El día 30 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 431 á 440.

Madrid 28 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

El día 30 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuya carpeta halle señaladas con el número 356.

Madrid 28 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

Billetes del Tesoro.

El día 30 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 145 al 157.

Madrid 28 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

BANCO DE ESPAÑA.

Nota de los billetes hipotecarios de la segunda serie que han salido amortizados en el sorteo celebrado en el día de la fecha.

| Numeracion de las bolas que representan los lotes. | NUMERACION de los billetes hipotecarios que deben ser amortizados. |
|--|--|
| 27 | Del 2.601 al 700 |
| 57 | 5.601 700 |
| 66 | 6.501 600 |
| 93 | 9.201 300 |
| 122 | 12.101 200 |
| 167 | 16.601 700 |
| 215 | 21.401 500 |
| 244 | 24.301 400 |
| 282 | 28.101 200 |
| 352 | 35.101 200 |
| 369 | 36.801 900 |
| 404 | 40.301 400 |
| 452 | 45.101 200 |
| 560 | 55.901 56.000 |
| 567 | 56.601 700 |
| 569 | 56.801 900 |
| 579 | 57.801 900 |
| 591 | 59.001 100 |
| 592 | 59.101 200 |
| 624 | 62.301 400 |
| 660 | 65.901 66.000 |
| 745 | 74.401 500 |
| 749 | 74.801 900 |
| 755 | 75.401 500 |
| 778 | 77.701 800 |
| 780 | 77.901 78.000 |
| 784 | 78.301 400 |
| 791 | 79.001 100 |
| 807 | 80.601 700 |
| 887 | 88.601 700 |
| 899 | 89.801 900 |
| 913 | 91.201 300 |
| 928 | 92.701 800 |
| 952 | 95.101 200 |
| 971 | 97.001 100 |
| 1.012 | 101.101 200 |
| 1.018 | 101.701 800 |
| 1.025 | 102.401 500 |
| 1.079 | 107.801 900 |
| 1.162 | 116.101 200 |
| 1.180 | 117.901 118.000 |
| 1.238 | 123.701 800 |
| 1.254 | 125.301 400 |
| 1.325 | 132.401 500 |
| 1.364 | 136.301 400 |
| 1.390 | 138.901 139.000 |
| 1.394 | 139.301 400 |
| 1.451 | 145.001 100 |
| 1.459 | 145.801 900 |
| 1.511 | 151.001 100 |

por los vientos por término de 10 dias, y bajo el tipo de 79 pesetas.

Villa del Prado.—Se acordó acceder á la solicitud de varios vecinos de aquella villa, para que se les permita llevar á la dehesa del Alamar el ganado de repuesto para la labor.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Direccion del Hospital general de Madrid.

Por acuerdo de la Excma. Comision provincial, fecha 21 del corriente, se vende en pública subasta una partida de fierro procedente de las camas de desecho que resultan en este Establecimiento.

La subasta tendrá efecto el día 6 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en esta Direccion, admitiéndose pujas á la llana sobre el tipo de cinco reales arroba, adjudicándose en el acto en el mejor postor.

Madrid 26 de Setiembre de 1871.—El Director, Liborio Montejo.—El Secretario-Interventor, Francisco Molina y Perea.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Clases pasivas.

El día 2 de Octubre próximo se abre el pago en la Caja de esta Administracion económica á las clases activas y pasivas cuyos haberes están consignados sobre la misma.

El de las pasivas tendrá lugar:

Lunes 2, de once á cuatro.

Jefes retirados y segunda clase de Monte-pio militar.

Martes 3, de id. á id.

Cesantes de Hacienda; Monte-pio civil, de la M á la O, y tercera clase de Monte-pio militar.

Miércoles 4, de id. á id.

Capitanes y subalternos; retirados; emigrados de América; convenidos de Vergara; Monte-pio civil, de la R á la Z, y el Monte-pio de Jueces.

Jués 5, de id. á id.

Cesantes de todos los Ministerios, menos los de Hacienda; Monte-pio civil, de la A á la E, y Monte-pio militar, clase de Marina.

Viernes 6, de id. á id.

Retirados de Marina y tropa; excluidos, y primera clase de Monte-pio militar.

Sábado 7, de id. á id.

Jubilados de todos los Ministerios; pensiones remuneratorias, y Monte-pio civil, de la F á la L, y todos los que son alta en esta nómina.

Domingo 8, de nueve á dos.

Clase de tropa que cobra cruces pensionadas.

Lunes 9 y Martes 10, de once á cuatro.

Todas las nóminas sin distincion.

Miércoles 11, de id. á id.

Retenciones exclusivamente. Madrid 27 de Setiembre de 1871.—El Jefe de la Administracion económica, Olegario Andrade.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Sesion del dia 14.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ LUNA.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó admitir la dimision que del cargo de concejal de San Sebastian de los Reyes ha presentado D. Antolin Montes por haber sido nombrado Juez municipal.

En vista de una reclamacion de varios propietarios de Alcalá de Henares contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella ciudad, por el que se les compele á la colocacion de canalones en sus casas, la Comision, teniendo en cuenta que tratándose de una cuestion de policia urbana, es ejecutivo el expresado acuerdo del Ayuntamiento, desestimó la pretension indicada.

Se dispuso volviere al Ayuntamiento de Boalo la solicitud por la que pide autorizacion para litigar, á fin de que llene la formalidad legal de pedir antes informe á los Letrados.

A consecuencia de la consulta hecha por el Regidor primero de San Fernando acerca de si ha de resolver todas las causas de excepción que cada mozo alegue, se acordó contestar afirmativamente, y que si no hubiese terminado cual debia la declaracion de soldados el 9 de este mes, siga haciéndola en los dias festivos hasta su terminacion.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Sesion del dia 16.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ LUNA.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

BENEFICENCIA.

Se acordó desestimar la pretension de D. Fernando Penelas para que la Beneficencia provincial se separe de la accion entablada ante los Tribunales, teniendo en cuenta que la premura del tiempo haria inútil toda resolucion.

Por las mismas consideraciones se tomó igual acuerdo en vista de un oficio del Procurador de Beneficencia, en que participa que el 6 del actual era la vista del pleito que con la Beneficencia siguen los herederos de D. Joaquin Huertas y Ceballos.

Se acordó pedir informe sobre varios extremos relativos á la memoria fundada por Doña Maria Ana Josefa de Cárdenas, en que se halla interesada la Beneficencia provincial, al Letrado á quien está encomendado este asunto, y que se le diga se sirva puntualizar el curso que deba darse á este complicado asunto para hacer efectivos los derechos de la Beneficencia, y que asimismo se pregunte al Excelentísimo Sr. Gobernador si están examinadas, censuradas y aprobadas por autoridad competente las cuentas que en 26 de Mayo de 1839 rindió el administrador de las memorias.

En vista de una instancia del Alcalde de Nuevo Baztan, pidiendo se conceda moratoria de los dos trimestres que adeuda aquel Ayuntamiento por el cupo provincial y constando á la Comision provincial que esta cuestion se halla pendiente de dictámen de la de Hacienda, acordó se esté á lo que se resuelva en el expediente general.

FOMENTO.

Cadalso.—Se acordó autorizar al Ayuntamiento para que proceda á segunda subasta de varios pinos arrancados

Fuente el Saz.—Se acordó pedir al Ayuntamiento los datos necesarios á evidenciar si además de la parte de monte denominado El Soto tienen algun otro terreno destinado á dehesa boyal, y en tal concepto exceptuado de la desamortizacion, con el fin de poder resolver una pretension sobre disfrute de pastos en dicho monte denominado El Soto.

Guadarrama.—Se acordó autorizar al Ayuntamiento para subastar 92 pinos arrancados por los vientos en el monte pinar bajo el tipo de 62 pesetas y con sujecion á las oportunas condiciones.

Idem.—Tambien se acordó autorizar al Ayuntamiento para subastar 491 pinos sollamados en el monte y sitios denominados Carrasquete y Aguardenterias.

Rozas de Puerto Real.—Se acordó autorizar al Ayuntamiento para subastar el aprovechamiento de la bardera en el monte Castañar.

Pelayos.—Se acordó desestimar la solicitud de una nueva corta de pinos, en atencion á que en los años desde el 66 al 67 se han verificado ya otras grandes cortas y que de esta manera sería imposible la repoblacion del monte, debiendo justificar el Ayuntamiento la inversion que haya dado á estos productos y amonestándole además por el poco celo que despliega en la conservacion del arbolado, pues que se han recibido quejas de abusos cometidos.

Valdemorillo.—Se acordó remitir al Ingeniero de montes la tasacion hecha de los pinos arrancados por los vientos en la dehesa boyal, á fin de que formule el pliego de condiciones para la subasta; y que se ponga en conocimiento del Ministro de Fomento el abandono en el servicio de uno de los Ayudantes de montes.

BENEFICENCIA.

Se acordó pasar al Letrado de Beneficencia á quien corresponda una instancia de D. Fernando Penelas, solicitando que la Beneficencia provincial se separe de la accion que tiene entablada ante los Tribunales en asunto que le concierne.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

Sesion del dia 9.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ LUNA.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador el expediente que reclama, instruido á instancia del Excmo. Sr. Marqués de San Carlos, sobre toma de aguas en el rio Henares.

QUINTAS.

En atencion á que evacuadas las citas hechas por el Alcalde de Carabanchel Alto, respecto á los cuerpos del Ejército donde se suponía hallarse sirviendo como voluntario el mozo José Eladio Simeon, correspondiente al último reemplazo, han resultado inexactas, se acordó sea llamado el suplente, encargando á la autoridad municipal instruya el oportuno expediente de prófugo contra el primero.

En vista de una instancia de Saturnino Dominguez, remitida por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, y por la cual se reclama contra el acuerdo de esta Comision, que decidió á favor de Loeches la competencia entablada por Camarma, se acordó remitir el expediente á la superioridad.

Tambien se ocupó la Comision de varios nombramientos de personal en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

| Numeracion de las bolas que representan los lotes. | NUMERACION de los billetes hipotecarios que deben ser amortizados. |
|--|--|
| 1.513 | Del 151.201 al 300 |
| 1.531 | 153.001 100 |
| 1.554 | 155.301 400 |
| 1.576 | 157.501 600 |
| 1.594 | 159.301 400 |
| 1.597 | 159.601 700 |
| 1.674 | 167.301 400 |
| 1.701 | 170.001 100 |
| 1.757 | 175.601 700 |
| 1.779 | 177.801 900 |
| 1.780 | 177.901 178.000 |
| 1.798 | 179.701 800 |
| 1.799 | 179.801 900 |
| 1.802 | 180.101 200 |
| 1.810 | 180.901 181.000 |
| 1.868 | 186.701 800 |
| 1.877 | 187.601 700 |
| 1.922 | 192.101 200 |
| 1.960 | 195.901 196.000 |
| 1.966 | 196.501 600 |
| 1.995 | 199.401 500 |
| 2.005 | 200.401 500 |
| 2.028 | 202.701 800 |
| 2.039 | 203.801 900 |
| 2.077 | 207.601 700 |
| 2.119 | 211.801 900 |
| 2.163 | 216.201 300 |
| 2.203 | 220.201 300 |
| 2.217 | 221.601 700 |
| 2.230 | 222.901 223.000 |
| 2.242 | 224.101 200 |
| 2.287 | 228.601 700 |
| 2.292 | 229.101 200 |
| 2.371 | 237.001 100 |
| 2.377 | 237.601 700 |
| 2.386 | 238.501 600 |
| 2.407 | 240.601 700 |
| 2.423 | 242.201 300 |
| 2.442 | 244.101 200 |
| 2.457 | 245.601 700 |
| 2.484 | 248.301 400 |
| 2.494 | 249.301 400 |

ADVERTENCIA. Los interesados que quieran descontar los billetes hipotecarios que se dejan expresados, así como los cupones de dicha clase de efectos que vencen en 31 de Diciembre del corriente año, podrán presentarlos al efecto en estas oficinas, desde el 2 de Octubre próximo, en las horas y bajo las reglas establecidas.

Madrid 26 de Setiembre de 1871.—El Secretario, José de Adaro.—V. B.—Por el Gobernador, Secades.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á pública subasta una casa sita en las afueras del antiguo portillo de Embajadores, plaza de las Peñuelas de esta corte, señalada con el número 4, la cual mide de sitio una superficie de 621 metros 19 decímetros cuadrados, equivalentes á 8.000 piés 92 centésimas, y ha sido retasada por los arquitectos D. Cirilo Vara y Soria y D. Manuel María Muñoz en la cantidad de 34.556 pesetas 50 céntimos á rebajar cargas.

Para la celebracion del remate se ha señalado el dia 17 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo del edificio de las Salesas.

Las personas que deseen adquirir más pormenores pueden acudir á la Escribanía del actuario, Cava de San Miguel, número 6, cuarto segundo, todos los dias no feriados hasta el del remate, desde las

nueve de la mañana á las tres de la tarde. Madrid 23 de Setiembre de 1871.—Francisco Fernandez de la Torre.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y término de nueve dias á Eugenio Martin Sanz, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía á oír una notificacion en causa que contra el mismo y otro se ha seguido por lesiones.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano de actuaciones, se cita y emplaza por segunda y última vez á D. Cándido Roa, Marqués de Piedras Blancas, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar el traslado que se cita conferido en el incidente promovido por Don Enrique Soret, sobre que se le declare pobre para litigar con el mismo.

Madrid 27 de Setiembre de 1871.—Salustiano Garcia Muñoz.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan de Aldana y Carvajal, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por este tercer edicto á los herederos de D. Francisco Camaño y Fernandez, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Federico Camacha, á fin de hacerles saber una providencia del tribunal superior; bajo apercibimiento que sin más citarles se procederá á lo que corresponda y haya lugar.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—Aldana.—Federico Camacha y Jimenez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Don José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en juicio ejecutivo seguido por D. Lázaro Oteya contra Don Luis Rubal sobre pago de 20.000 pesetas, intereses y costas, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en esta poblacion, calle de la Comadre, números 17 moderno, 40 antiguo, de la manzana 50, compuesta de planta baja, principal, segunda, tercera y sotabanco; comprendiendo con inclusion de muros y medianerías 145 metros cuadrados y ocho decímetros, equivalentes á 1.868 piés 64 centésimas superficiales; y ha sido retasada en la cantidad de 39.909 pesetas 25 cénti-

mos, á rebajar las cargas que sobre la misma puedan resultar.

El remate tendrá efecto el dia 20 de Octubre próximo y hora de la una en la Audiencia del Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa.

Y se anuncia llamando licitadores.

Madrid 26 de Setiembre de 1871.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que por el Procurador de este Juzgado D. Sebastian Baudot, en nombre y con poder de D. Celestino Ansorena y Alejandro, vecino de Madrid, se acudió con escrito haciendo presentacion de la primera copia de la escritura de venta otorgada á su favor, y de D. Mariano Garcia Sancha, del mismo domicilio, por Doña Isabel Villaldea y Espartosa, ante el Notario D. Juan Vivó, en 14 de Junio de 1869, de varias fincas rústicas, enclavadas en jurisdiccion de Hortaliza, haciéndolo al primero de una tierra en el pago, titulada camino de los Cochés, término de dicha villa de Hortaliza, de caber dos fanegas y media, ó sea una hectárea y 61 áreas, que linda al Saliente y Mediodía con tierras de D. Manuel Canga Argüelles, antes de Romero, Poniente otra de Gauso y Norte camino de los Cochés; y habiendo interpuesto interdicto de adquirir la posesion de la finca descrita, se acordó en providencia de 5 del actual otorgar la citada posesion real corporal *vel-cuasi*, y en su virtud se expidió mandamiento al alguacil de servicio Romualdo Izquierdo, para que por el mismo y ante el actuario se llevase á efecto lo mandado, y en el dia 6 fué dada quieta y pacíficamente y sin oposicion alguna la antedicha posesion al Don Celestino de Ansorena, acordándose, á su instancia y por auto de hoy, se publique por medio de edictos, para que en el término de sesenta dias, á contar desde la insercion de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en forma legal en este Tribunal los que se crean con derecho á reclamar contra la posesion dada.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Setiembre de 1871.—José Alvarez Carrasco.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Subrogada esta Excm. Corporacion en todos los derechos y acciones de la sindicatura del concurso del Pósito, ha acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Un solar que se distingue en el plano con el núm. 11, y corresponde precisamente á la segunda manzana de las cuatro en que se ha dividido el terreno en que estuvo el Pósito de Madrid; tiene dos fachadas, la una situada al O. es la del paseo de Recoletos, y la otra que mira al S. es la de la calle nueva que con vuelta á la anterior termina en otra proyectada próximamente perpendicular á

la del Pósito, hoy titulada tambien de Alcalá, formándose un chaflan en el encuentro de ambas fachadas. Este solar mide una superficie de 551'44 metros cuadrados, equivalentes á 7.102'72 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura está valorado en 191.773'44 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 12, y corresponde á la segunda manzana del plano de division; tiene su fachada situada al paseo de Recoletos. Este solar mide una superficie de 486'72 metros cuadrados, equivalentes á 6.269'14 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura está valorado en 156.728'50 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 13, que corresponde á la segunda manzana del plano de division; tiene dos fachadas, la primera situada al O. es la del paseo de Recoletos, y la segunda que mira al N. la de la calle nueva que partiendo del citado paseo va á terminar en la plaza de la Independencia, formándose en el encuentro de las referidas fachadas un chaflan. Este solar mide una superficie de 558'72 metros cuadrados, equivalentes á 7.196'50 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura ha sido valorado en 192.506'37 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 14, y que corresponde á la segunda manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle nueva que partiendo del paseo de Recoletos termina en otra que ha de practicarse desde la calle del Pósito, hoy de Alcalá, próximamente en direccion paralela al expresado paseo. Este solar mide una superficie de 513'50 metros cuadrados, equivalentes á 6.614'05 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura está valorado en 142.202'07 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 15, y corresponde á la segunda manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle nueva que partiendo del paseo de Recoletos termina en la plaza de la Independencia. Este solar mide una superficie de 553'75 metros cuadrados, equivalentes á 6.871'95 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura está valorado en 149.464'91 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 16, y corresponde á la segunda manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle nueva que partiendo del paseo de Recoletos termina en otra que ha de practicarse

del Pósito, hoy de Alcalá, próximamente en direccion paralela al citado paseo. Este solar mide una superficie de 443'31 metros cuadrados, equivalentes á 5.709'97 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura está valorado en 122.764'35 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 17, y corresponde á la segunda manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle nueva que partiendo del paseo de Recoletos termina en la plaza de la Independencia. Este solar mide una superficie de 433'80 metros cuadrados, equivalentes á 5.587'48 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura está valorado en 120.130'82 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 18, y corresponde á la se-

gunda manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle nueva que partiendo del paseo de Recoletos termina en otra que ha de practicarse desde la calle del Pósito, hoy de Alcalá, próximamente en direccion paralela al citado paseo. Este solar mide una superficie de 363'40 metros cuadrados, equivalentes á 4.680'73 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura está valorado en 99.465'51 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 19, y corresponde á la segunda manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle nueva que partiendo del paseo de Recoletos termina en la plaza de la Independencia. Este solar mide una superficie de 353'77 metros cuadrados, equivalente á 4.556'66 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura está valorado en 97.968'19 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 20, y corresponde á la segunda manzana del plano de division; tiene dos fachadas, la primera situada del paseo de Recoletos termina en otra que ha de practicarse desde la calle del Pósito, hoy de Alcalá, próximamente en direccion paralela al citado paseo, y la segunda que mira al E. la de la calle nueva que partiendo de la del Pósito termina en otra nueva que principia en el paseo de Recoletos, terminando en la plaza de la Independencia, formándose un chaflán en el encuentro de las referidas fachadas. Este solar mide una superficie de 439'52 metros cuadrados, equivalentes á 5.661'15 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura está valorado en 135.867'60 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 21, y corresponde á la segunda manzana del plano de division; tiene dos fachadas, la primera situada al N. es la de la calle nueva que partiendo del paseo de Recoletos termina en la plaza de la Independencia, y la segunda que mira al E. la de la calle que partiendo de la del Pósito, hoy de Alcalá, termina en la anterior, formándose en el encuentro de ambas fachadas un chaflán. Este solar mide una superficie de 395'74 metros cuadrados, equivalentes á 5.0'2679 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la sindicatura está valorado en 121.069'92 pesetas.

La subasta de los 11 expresados solares se verificará en la sala de remates de las Casas Consistoriales, á las doce de la mañana, en los dias siguientes:

Dia 19 de Octubre próximo, solar número 11; dia 20, solares números 12 y 14; dia 21, solares números 16 y 18; dia 23, solares números 13 y 15; dia 24, solares números 17 y 19, y dia 25, solares números 20 y 21.

El acto de la subasta será presidido por un Sr. Alcalde popular de distrito de designado por turno.

Se admitirán proposiciones á cada uno de los solares por las dos terceras partes de la tasacion, al contado ó á plazos, con arreglo al pliego de condiciones que juntamente con el plano general y los parciales de cada finca estará de manifiesto en la Secretaria del Excelentísimo Ayuntamiento todos los dias no feriados hasta el del remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con estricta sujecion al modelo que se acompaña, expresándose las cantidades en letra clara y bien legible y por pesetas únicamente.

Para tomar parte en la subasta se acompañará á la proposicion y dentro del respectivo pliego la carta de pago, que acredite tener en la Depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento como fianza provisional la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor en que aparece tasado el solar que se desee adquirir.

Madrid 16 de Setiembre de 1871.— El Alcalde primero, Presidente, Manuel María José de Galdo.— El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Modelo á que deben ajustarse las proposiciones.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., cuarto.....; habiéndose enterado del pliego de condiciones aprobado por la Comision de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, hoy representante de la sindicatura del Pósito, autorizada por la Corporacion, conforme con las contenidas en dicho pliego, me obligo á adquirir el solar número..... por precio de....., pesetas al contado (ó á plazos).

Madrid..... de..... de 1871.

(Firma.)

Alcaldia popular de Barajas.

Prévia competente autorizacion, el domingo 8 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la celebracion de subasta pública para la venta de los pastos de invierno de la dehesa y eras del comun de vecinos de la misma, con destino á 550 cabezas de ganado lanar.

Barajas 25 de Setiembre de 1871.— El Alcalde popular, Juan Sevillano.

Alcaldia popular de Canencia.

Con autorizacion superior, el Ayuntamiento de esta villa enajena en pública subasta las leñas de roble bajo que produzca la roza que se ha de verificar en el monte Gargantillas, segundo tronzon de estos propios, bajo el tipo de 2.000 pesetas en que han sido tasadas por los empleados del ramo. El acto tendrá lugar en la sala consistorial de esta poblacion el domingo 8 de Octubre próximo, á las diez de su mañana.

En el mismo dia, y terminada que sea la anterior, se procederá á la subasta para el arrendamiento de los siguientes tronzones de pastos:

Los de la dehesa Pradejones para 500 cabezas lanares, por el tipo de 150 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 Marzo de 1872.

Los del monte Cagarralo y Brotayemo para 300 cabezas lanares y 20 vacunas, por el tipo de 90 pesetas, desde primero de Noviembre á 31 de Agosto.

Los del monte Los Collados para 300 cabezas lanares y 80 cabrias, por el tipo de 190 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 de Agosto.

Los del monte La Solana para 200 cabezas lanares, por el tipo de 100 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 de Agosto.

Los del monte Gargantillas para 300 cabezas lanares, por el tipo de 500 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo.

Los del monte Los Caños y Petechedero para 100 cabezas lanares y 30 vacunas, por el tipo de 50 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 de Agosto.

Los del monte Tomajuelo para 50 cabezas lanares, por el tipo de 15 pesetas, desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo.

Los pliegos de condiciones para las expresadas subastas se hallan desde este dia de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á disposicion de cuantos quieran de ellos enterarse.

Canencia 15 de Setiembre de 1871.— El Alcalde, Salvador Domingo.

Alcaldia popular de Getafe.

Se avisa al público que en los dias 6, 7, 8, 9 y 10 de Octubre próximo, de nueve de la mañana á dos de su tarde, y en el sitio de costumbre, se halla abierta la recaudacion del segundo trimestre de la contribucion municipal correspondiente al año económico de 1870 á 71, cuya recaudacion se halla á cargo de D. Alberto del Campo.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho reparto, previniéndoles que pasado el plazo señalado sin hacer efectivas sus respectivas cuotas incurrirán en el recargo del 11'50 por 100 con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Getafe y Setiembre de 1871.— El Alcalde, Tomás Deleyto.

Alcaldia popular de Horcajo.

Don Anastasio del Pozo, Alcalde popular de Horcajo.

Hago saber que autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia y acuerdo de este Ayuntamiento, se enajena en pública subasta el arriendo de los pastos, la finca de propios titulada el Plantío; y cuyo remate tendrá efecto el dia 15 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones, y hasta dicho dia en la Secretaria de este Ayuntamiento para el que guste enterarse.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Horcajo de la Sierra 16 de Setiembre de 1871.— Anastasio del Pozo.— José María Lobo Corecal, Secretario.

Hago saber que autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y acuerdo de este Ayuntamiento, se enajena en pública subasta la roza de matas de roble de las fincas de estos propios la Alberca y Hoya, tasado en 22.000 kilos de leña, su valor 500 pesetas; y su remate tendrá efecto el dia 15 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones, y hasta dicho dia en la Secretaria de este Ayuntamiento para el que guste enterarse.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Horcajo de la Sierra 16 de Setiembre de 1871.— Anastasio del Pozo.— José María Lobo, Secretario.

Alcaldia popular de Navalcarnero.

De conformidad con lo dispuesto por la superioridad, se dará principio el dia 9 de Octubre próximo venidero, por una Comision del municipio, y asistencia de peritos y el Visitador de cañadas que la Asociacion de ganaderos del reino designe, á la rectificacion, deslinde y amojonamiento de las servidumbres pecuarias que

cruzan por el término jurisdiccional de esta villa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantos tengan interés en la referida operacion.

Navalcarnero 24 de Setiembre de 1871.— El Alcalde, Higinio Rodriguez.

Con la competente autorizacion se subastan en las casas consistoriales de esta villa, de doce de la mañana á una de la tarde del dia 24 del mes de Octubre próximo, los pastos de invierno de la dehesa de Marimartin, exceptuándose el primer tronzon por haberse cortado para su aprovechamiento con 1.400 cabezas lanares, el que dará principio en 1.º de Noviembre venidero y terminará el 15 de Marzo de 1872, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y tipo de 3.000 pesetas, ó sean 12.000 reales.

Navalcarnero 24 de Setiembre de 1871.— El Alcalde, Higinio Rodriguez.

Alcaldia popular de Quijorna.

Se sacan á pública subasta los pastos de invierno próximo de la dehesa boyal de esta villa, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 500 pesetas, y tambien separadamente los de igual clase del monte Alamedas, de su anejo Perales de Millas, para 100 cabezas, en 50 pesetas. Señalándose para sus remates el dia 29 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la casa consistorial y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Quijorna 22 de Setiembre de 1871.— El Alcalde, Celestino García.

Alcaldia popular de Torrelaguna.

Con la competente autorizacion, se subastan los pastos de invierno de la dehesa boyal de Valgallego, de esta villa, para su disfrute con 1.000 cabezas de ganado lanar, en la temporada de 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de 1872, bajo el tipo de 875 pesetas. El remate tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el dia 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana, en cuyo acto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y hasta aquella fecha en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Torrelaguna 24 de Setiembre de 1871.— El Alcalde, Felipe Montalban.

Alcaldia popular de Valdeavero.

Con la competente autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la dehesa ó prado de este comun de vecinos para 300 cabezas de ganado lanar por el tipo de 400 pesetas, señalándose para su remate el dia 8 de Octubre venidero, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en dicho acto, y desde este dia en la Secretaria de la corporacion.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdeavero 19 de Setiembre de 1871.— El Alcalde, Antonio Hompanera.— El Secretario, Nemesio García.